



2021-000308

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el escrito presentado por el doctor Javier Rosales Núñez, en el que manifiesta su imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el día 20 de abril de 2022 por motivo de incapacidad médica y solicita el aplazamiento de la misma, por ser procedente su solicitud el juzgado aplazará la audiencia y fijará una nueva fecha para celebración de la misma.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla.

RESUELVE:

1. Aplazar la audiencia fijada para el día 20 de abril de 2022 conforme las razones anotadas.
2. Señálese el día 24 de mayo de 2022 a las 10 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N° 62
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 20 MARZO 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario